



## INDICE

PRÓLOGO	13
1. Poder político. Una primera conceptualización tendiente a definirlo	17
2. Lo político. Su ubicación	17
3. Aproximación a lo político, a través del método comparativo	18
4. En aplicación de método comparativo se inicia y desarrolla la comprensión de la esencia de lo político, enfrentándolo con lo jurídico. El porqué de la selección efectuada a favor de lo jurídico	19
5. Lo político y lo moral. Motivación que llevó a no seleccionar esta pareja comparativa y en cambio optar, por ahora, por el binomio político-jurídico	19
6. La incidencia de lo subjetivo, en el análisis concreto y operacional, frente a la forma de darse de lo político, lo jurídico y lo moral. Cuando lo moral aparece con objetividad manifiesta	20
7. Lo político y lo jurídico como un darse, en principio y por lo general, como datos de mayor y más prevalente objetividad, que el darse y siendo de lo moral. Es, casi siempre, característico de lo moral, la privanza de lo subjetivo	21
8. La evidente trascendencia del elemento coactivo, para tipificar y caracterizar a lo político y lo jurídico. Esa coacción en lo político y lo jurídico se presenta con evidentes connotaciones en objetividad que tipifican el tema y lo diferencian de la coacción en lo moral	21
9. La convivencia como ámbito necesario y no eludible, dentro y en función de la que se da, realiza, nace y se desarrolla, lo político, lo jurídico y lo moral. El siendo existencial de cada hombre y de la comunidad que él integra, tiene un darse necesario y no opcional que es la convivencia	21
10. La convivencia como encuadre del siendo individual y del comunitario o colectivo. Nada hay fuera de la convivencia que interese a lo político y lo jurídico. Idéntica situación y concordancia con los demás quehaceres del hombre en singular, y de ellos en plural	22
11. Lo jurídico. Sus primeras connotaciones y características que hacen a su esencia y existencia. Lo jurídico como resultado necesario de la natural, permanente y esencial apetencia humana de subsistir y luego de seguridad en esa subsistencia	23
12. Todo plexo jurídico en lo substancial expresa y pronuncia siempre y sin excepción una tabla de valores, cualquiera ella sea. Esto diferenciará a los plexos. Desde el plano lógico-formal, todos los plexos jurídicos han sido, son y serán idénticos	24
13. El plexo de valores ínsito necesariamente en todo ordenamiento jurídico, es el que marca y señala sin posibilidad de excepción, las diferencias de esencia entre los diversos ordenamientos jurídicos del ayer, de hoy y del mañana. Lo coactivo, con su objetividad ya señalada y su incidencia en la caracterización de lo jurídico	25
14. Insistencia mostrativa sobre el dato de coacción que tipifica, desde este ángulo, a lo jurídico. Desnaturalización esencial que se produce frente a un plexo jurídico incumplido	25
15. Consecuencia necesaria que caracteriza a los plexos jurídicos incumplidos en las conductas por ellos señaladas. No dejará de ser jurídico el plexo incumplido, no importando su cumplimiento o no al respecto del tema	26
16. El derecho y lo jurídico. Típica y característica diferencia entre lo jurídico y el derecho. Necesidad de una clara diferenciación y de sus consecuencias	27
17. Primera y definitiva caracterización de lo que es el derecho. Nueva y reiterante mostración de diferencias y relaciones entre lo jurídico y el derecho	27

18. La permanencia de lo jurídico a raíz de su naturaleza lógico-formal, aun cuando el plexo carezca de vigencia o de validez o de ambas tipificaciones a la vez. El cumplimiento o no de las conductas enunciadas en el plexo jurídico, no le quita ni agrega a la jurisdic平idad del ordenamiento. Diferencia esencial al respecto con el derecho	27
19. El derecho y lo jurídico. Interrelaciones y diferencias. El derecho como sujeto del ámbito del ser, que se enuncia diciendo para este supuesto, como sujeto del ámbito del siendo	28
20. Lo jurídico: la sanción enunciada en la norma e incumplida, y a pesar de ello, la permanencia, en el plano lógico-formal de lo mismo como consecuencia de su especial naturaleza, recién mentada	29
21. Reiterado análisis de lo jurídico, como sujeto del ámbito y mundo lógico-formal. Esa ubicación hace a su esencia, a más de a su naturaleza	29
22. Primera síntesis enunciativa de las explicitaciones precedentes, en derredor de lo jurídico. Enunciaciones sintéticas que intentan concentrar en pocos conceptos lo hasta ahora enunciado con referencia a lo jurídico, su esencia, naturaleza y descripción	30
23. Lo jurídico y la sanción. Objetividad ya señalada de la sanción en el ámbito de lo jurídico. Su comparación con semejante episodio en el plano y ámbito de lo moral	30
24. Lo jurídico, las costumbres y la sanción enunciada en los respectivos plexos. Característica de la sanción en el plano de las costumbres. Diferencias en este tema, y en derredor a las características de la sanción, entre lo jurídico y las costumbres	31
25. El derecho y su mundo. La política y su ámbito. Identidad de escenario de ambos	31
26. La convivencia encuadre genérico del mundo del siendo, dentro y en función del que los hombres devienen. El ser del hombre es existir. Existir es siempre convivir	32
27. Conceptualización del derecho como vida humana. El derecho y lo jurídico. Interrelaciones del mundo del siendo con el del deber ser. El devenir marco y cuadro del derecho	32
28. La violencia característica de la vida humana. Lo jurídico como uno de los intentos de los hombres para encuadrar e intentar reglar el uso de la violencia. Semejanzas, al respecto, con otros temas en análisis	34
29. La violencia como elemento presente en la vida de los hombres. La marcha de la cultura como mostración de los intentos humanos para limitar los tristes efectos de la violencia. Las limitaciones naturales del hombre, como primera valla a la violencia	35
30. La búsqueda permanente por el hombre de seguridad. Sus relaciones con la violencia. Convivencia y violencia	36
31. Existir es convivir, sin perjuicio de las características que diferencian a cada yo, haciendo ser a cada uno, quien es	37
32. El amor como elemento contemporáneo a la violencia en el cuadro del convivir. Convivencia, violencia y amor. Interrelaciones	37
33. Convivencia y cultura. En el ámbito dinámico del devenir en convivencia, los hombres han ido produciendo y producen el mundo de la cultura, sus valores, así como lo referido a lo científico	38
34. Síntesis sistematizada de lo expuesto en los capítulos precedentes	39
35. La experiencia como primera respuesta del grupo y de cada hombre a los problemas e Incitaciones producidas por el medio físico o por la convivencia. La repetición de conductas o actitudes ya probadas, como primera respuesta eficaz tendiente a lograr la mayor seguridad factible	44
36. La experiencia como enseñanza eficaz. Los orígenes del apego al pasado. Sus consecuencias sobre lo político, lo Jurídico y lo moral	45
37. Las secuencias que la experiencia produce en el ámbito de la cultura. Señalamiento que los distintos ámbitos de la cultura se han ido produciendo al unísono y en evoluciones correlacionadas	45
38. La repetición de conductas y actitudes probadas en su eficacia aceptable, creó la experiencia; y ésta a su vez valorizó y jerarquizó la repetición de conductas y actitudes. De ese ir y venir se generó el mundo de la cultura	46

39. La fuerza que enfrente a la repetición de conductas y a la experiencia; el devenir que lleva en sí la transformación y el cambio. Una característica bien humana, que acciona como uno de los importantes motores del cambio: la curiosidad. El hombre es naturalmente curioso y la curiosidad lleva al cambio	47
40. El otro motor que impulsa la evolución y el cambio en las sociedades humanas: el hombre gusta de jugar. Es una de las maneras como se pronuncia la libertad	48
41. Signos con que por lo general en las sociedades aparecen por un lado la experiencia y por el otro la curiosidad y el juego	48
42. La convivencia dentro del grupo. La ley de oro de la ciencia política. Desde el punto de vista político convivencia significa: mando y obediencia	49
43. La ley de mando y obediencia más allá del ámbito de lo típicamente político. Sus variables	51
44. Explicitación esencial para entender el funcionamiento de la ley de mando y obediencia. Esta ley básica presupone sin excepción que el ejercicio del mando, se lo hace teniendo como destinataria a la comunidad como un todo no escindible	52
45. Características que tipifican a la ley política de mando y obediencia	53
46. El elemento coactivo en la ley de mando y obediencia, en el ámbito de lo político. La coacción como elemento necesario	54
47. El tema de las ideologías. Momento de ingreso al mismo. Vivir es optar, optar es decidir, decidir es valorar. Poder político e ideología	55
48. La libertad, las ideologías y el poder político	60
49. Libertad, ideologías y poder constituyente	61
50. Libertad política e ideología	62
51. La esencia y naturaleza de lo jurídico	69
52. La esencia y naturaleza del derecho	75
53. Esencia y naturaleza de lo político	80
54. La libertad y el poder político. Los ideólogos en su papel permanente de políticos fracasados. La vocación de algunos hombres del común por la libertad	91

## ORIGEN Y NATURALEZA DEL PODER CONSTITUYENTE

55.1) Concepto de "poder constituyente". Sumario de este capítulo	98
a) El dato esencial para la existencia de ejercicio del poder constituyente o reformador: la durabilidad de su resultado	
b) Esa durabilidad es su efectiva validez y vigencia. Esto es la concreta aplicación y respecto del plexo jurídico de base, dado por el poder constituyente, o reformador. Durabilidad quiere simplemente decir y significar validez y vigencia efectiva, en y por un tiempo razonablemente extenso	
2) El concepto de poder constituyente para la escuela clásica de fin del siglo xvm, y sus seguidores actuales.	

Las dos posiciones que al respecto existen:

I. Exigencia de legitimidad en el sujeto titular del poder político; en el caso, el pueblo. Para esta escuela sólo el pueblo tiene capacidad legítima, para ejercer el poder constituyente, y el reformador. El ejercicio podrá ser por sí, o por su representante.

II. Pretensión del sujeto legítimo (el pueblo) y además análisis del resultado (reconocimiento de los derechos naturales esenciales y división de poderes), como segunda exigencia ineludible, para reconocer en su ejercicio el poder constituyente o reformador, en plenitud de legitimidad

3) Mi posición sobre el tema

Pretensión ineludible de la exigencia de coacción para el supuesto de existencia de normas jurídicas. En el caso vigencia quiere decir capacidad de coacción y al revés.

4) Clasificación de las escuelas que definen al poder constituyente y reformador.

5) Naturaleza del poder constituyente derivado o reformador

6) El problema de la posibilidad jurídica de debatir y obtener la declaración de inconstitucionalidad de una reforma constitucional en todo o en parte	
56. El poder constituyente originario y el poder constituyente delegado	112
57. Naturaleza del poder reformador. Su capacidad	119
58. Posibilidad de declarar la inconstitucionalidad de una reforma constitucional	125
59. Valoración de ciertos aspectos de la Reforma de 1860	131
60. Motivaciones políticas de muchas de las reformas aprobadas en 1860	137
61. Comentarios sobre lo expuesto	138
62. Qué quiere decir: razonablemente durable aplicado a poder constituyente	140
63. SINTESIS	159
64. BIBLIOGRAFIA	161